

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDÊNCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 202-2024-MDH/A

Huancán, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 7868), de fecha 21 de agosto del 2024, presentado por el Presidente Sr. Ciro Espinoza Huamán, quien fue elegido de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jr. Andrés Avelino Cáceres, Barrio Independencia y Auquimarca, del distrito de Huancán y el Informe № 1180-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 23 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117º del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes de la JUNTA DIRECTIVA "COMITÉ DE GESTION-PRO DESAGÜE DEL JR. ANDRES AVELINO CACERES, BARRIO INDEPENDENCIA Y AUQUIMARCA, DEL DISTRITO DE HUANCÁN", provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión realizada con fecha 18 de agosto del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 17972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley 27444.

Que, con Informe Nº 1160-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda RECONOCER a JUNTA DIRECTIVA "COMITÉ DE GESTION-PRO DESAGÜE DEL JR. ANDRES AVELINO CACERES, BARRIO INDEPENDENCIA Y AUQUIMARCA, DEL DISTRITO DE HUANCÁN", provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

FRANKLIN ROSALES CONDOR ALCALDE GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

V°B°

o Fornit

TACIA MUN

Ing. Franklin N

ALDIP

Rosales C





Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA "COMITÉ DE GESTION-PRO DESAGÜE DEL JR. ANDRES AVELINO CACERES, BARRIO INDEPENDENCIA Y AUQUIMARCA, DEL DISTRITO DE HUANCÁN", Provincia de Huancayo, Región Junín, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CIRO ESPINOZA HUAMAN	71280989
SECRETARIO	AIDA MARILUZ GARCIA OCHOA	71533226
TESORERO	DELIA VARGAS ESCOBAR	40329038
VOCAL	ELISA PEREZ QUISPE	40994291

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE









